REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A. MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



Licitación Abierta DR-CAFTA LA/034/2018/MDN, SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA- RED DE DATOS INSTITUCIONAL, RESOLUCIÓN No. 35-ADJ-2018.

No. 13-BC-2018

Nosotros, DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ, mayor de edad, Abogado,

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con

en

carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE", y ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA, mayor de edad,

, actuando en calidad de Apoderado

Especial Administrativo de E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con

; que en lo sucesivo del presente instrumento me "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/034/2018/MDN denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO **MANTENIMIENTO** PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) - RED DE DATOS INSTITUCIONAL, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Switch de veinticuatro (24) puertos, para red de datos institucional.	Marca: Alcatel-Lucent Modelo: OS6450-P24 Características: a. Veinticuatro (24) puertos. b. Capa 3 (Administrable). c. Montaje en rack. d. Puertos RJ-45 10/100/1000 e. Veinticuatro (24) puertos PoE. f. Dos (2) puertos de fibra SFP. g. Interfaz de administración RJ-45 con su respectivo cable. h. Capacidad del Switch de 128 Gbps. i. Capacidad de paquetes por segundo 95.3 Mp/s. j. Medio de administración a través de una interfaz web (WebView), Interfaz de línea de comandos (CLI) y protocolo de gestión de red. k. Carga completa con USB, TFTP, FTP, SFTP para acelerar la configuración. l. Cumplimiento de estándares: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.1s, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.1s, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.1s, IEEE 802.1ab (LLDP) GEE 802.1s, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3ad. m. Accesorios: 1) Un (1) adaptador para interfaz óptica SFP 1000Base-SX por cada switch. 2) Dos (2) cables de fibra multimodo con conectores LC/ST de tres (3) metros, por cada switch. 3) Todos los componentes, periféricos, accesorios y materiales necesarios, para cumplir su perfecta instalación y funcionamiento. n. La capacitación en el uso, configuración y operación del equipo será impartida en instalaciones de e-Business Distribution de El Salvador,	UNIDAD	14	\$1,381.66	\$19,343.24

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A. MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL *

		WOON!					
ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
		S.A. de C.V., ubicadas en Boulevar Orden de Malta, Avenida Bellavista #6 Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, con el equipo propio para cuatro (4) personas; incluye alimentación para el personal. La duración de la capacitación tiene una duración de veinticuatro (24) horas. o. Actualizaciones de firmware de los equipos, cuando se libere un nuevo firmware por parte de Alcatel-Lucent. p. Garantía de Fábrica de tres (3) años contra reemplazo de partes o sustitución del equipo en caso de fallo o mal funcionamiento. q. Soporte 24x7x365 durante tres (3)					
		años. SUBTOTAL DEL ÍTEM 1				\$19,343.24	
		Marca: Alcatel-Lucent		T		ψ13,543.24	
2	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Switch de cuarenta y ocho (48) puertos, para red de datos institucional.	Modelo: OS6450-P48X Características: a Cuarenta y ocho (48) puertos. b Capa 3 (Administrable). c Montaje en rack. d Puertos RJ-45 10/100/1000 e Cuarenta y ocho (48) puertos PoE+. f Dos (2) puertos de fibra SFP+ a 10 G. g Interfaz de administración RJ-45 con su respectivo cable. h Capacidad del Switch de 176 Gbps. i Capacidad de paquetes por segundo 131 Mp/s. j Medio de administración a través de una interfaz web (WebView), Interfaz de línea de comandos (CLI) y protocolo de gestión de red. k Carga completa con USB, TFTP, FTP, SFTP para acelerar la configuración. I Cumplimiento de estándares: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3ad. m Accesorios:	Unidad	6	\$3,102.88	\$18,617.28	

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
	0.01 10040 000 00 1000 000 000 000 000 000	tres (3) metros, por cada switch. 3) Todos los componentes, periféricos, accesorios y materiales necesarios, para cumplir su perfecta instalación y funcionamiento. n La capacitación en el uso, configuración y operación del equipo será impartida en instalaciones de e-Business Distribution de El Salvador, S.A. de C.V., ubicadas en Boulevar Orden de Malta, Avenida Bellavista #6 Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, con el equipo propio para cuatro (4) personas; incluye alimentación para el personal. La duración de la capacitación tiene una duración de veinticuatro (24) horas. o Actualizaciones de firmware de los equipos, cuando se libere un nuevo firmware por parte de Alcatel-Lucent. p Garantía de Fábrica de tres (3) años contra reemplazo de partes o sustitución del equipo en caso de fallo o mal funcionamiento. q Soporte 24x7x365 durante tres (3) años.						
SUBTOTAL DEL ÍTEM 2								
	SUBTOTAL							

EL Contratista garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones técnicas a las originalmente contratadas y efectuará cambio sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, de aquellos productos y/o servicios que resulten defectuosos o de mala calidad, en un tiempo no mayor al plazo de entrega establecido en la cláusula IV, después de haber sido notificado por escrito. II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/034/2018/MDN, Adenda número uno, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, Nota Aclaratoria número uno, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Resolución de Adjudicación No. 35-ADJ-2018, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones



modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2018, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$37,960.52), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, , el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de EL CONTRATISTA, nombre del Administrador del Contrato, número de DUI y firma. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá

presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA: a.- PLAZO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de los bienes contratados en un plazo no mayor de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la DACI. b.- VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en diversos lugares a nivel nacional, la dirección exacta será proporcionada en su momento por el contratante. V) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: a. Garantía de Cumplimiento de Contrato, en original y tres (3) copias, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA entregue el objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP; b. Garantía de Buena Calidad, en original y tres (3) copias, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final, con una vigencia de doce (12) meses calendario, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva o del acta de recepción correspondiente a la última entrega del suministro objeto del



contrato, servirá para garantizar la calidad del suministro realizado. La presentación de la Garantía de Buena Calidad será de la forma siguiente: a) Cuando se trate de una sola entrega diez (10) días hábiles después de recibir el acta de recepción final. b) Cuando las entregas sean parciales, será de diez (10) días hábiles a partir del acta de recepción perteneciente a la última entrega. c) Cuando el Ministerio de la Defensa Nacional, no pida todo lo adjudicado, por no tener necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito al contratista, tal razón será de diez (10) días hábiles a partir de la respectiva notificación y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato,

, nombrado en Acuerdo

número un mil quinientos cincuenta y ocho de fecha diez de agosto del año dos mil dieciocho, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro. setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. VII) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO: El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal



General de la República y por "EL CONTRATISTA" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "EL CONTRATISTA" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prorroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "EL CONTRATISTA", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "EL CONTRATISTA". IX) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. X) SANCIONES: En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. XII) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por

razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. XV) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se

16 Salvador

determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135. EL CONTRATISTA: Boulevard Orden de Malta, Avenida Bellavista, No. 6, Urbanización Santa Elena, frente a FUSAL, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, teléfono 2250-6700, 2250-6754 y fax 2250-6748. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.





ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE eBD EL SALVADOR, S. A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, ELEAZAR BELTRAN SANCHEZ, Notario,

comparece el señor DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ,

Abogado,

, persona de mi

conocimiento, con Documento Único de Identidad número

, quien actúa en nombre y

representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con

; en carácter de Fiscal

General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" y por otra parte el señor ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA, de cuarenta y cuatro años de edad, Empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del

, actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con

, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo,

otorgado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las doce horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Jonathan Aarón Menjívar Herrera, a favor del señor Roberto Carlo Lasala Arriaza, por el señor Roberto Benjamín Lasala Salaverria, quien actúa en calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de la referida sociedad, poder en el cual el Notario autorizante da fe de la existencia legal de E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o eBD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y de la personería con que actúa el señor Roberto Benjamín Lasala Salaverria, poder que faculta al señor Roberto Carlo Lasala Arriaza, a realizar actos como el presente, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, al número seis del Libro un mil ochocientos treinta y siete del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete y que en el transcurso del presente instrumento denominaré el "CONTRATISTA" y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "llegible" e "llegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales EL CONTRATISTA suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el CONTRATANTE pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, precio el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho suministro será entregado por EL CONTRATISTA de la siguiente manera: a.- PLAZO DE CONTRATO.- EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de los bienes contratados en un plazo no mayor de cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la

contrato contrato. - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento en diversos lugares a nivel nacional, la dirección exacta será proporcionada en su momento por el contratante; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que EL CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. DOY FE. -

ELEAZAR BELTRA

NOTARIO

DOUGLAS ARQUIMIDES MELÉNDEZ RUIZ FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

> ROBERTO CARLO LASALA ARRIAZA APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE eBD EL SALVADOR, S. A. DE C.V.

impimm pare						
			GOBIERNO DE EL	. SALVAI	OOR	
Ramo de la	Defensa	Nacional	UNIDAD DE ADQUI	SICIONES		
UACI del Mi	nistorio de	Defence	Y CONTRATACIONES IN	ISTITUCIONAL	_	PREVISION NO:204
UACI del IVII	ilisterio di	e Deletisa	-]
			ORDEN DE PEDIDO			
Lugar y Fecha: Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 05 de Noviembre del 2018					No.Orden:258	33/2018
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE					NIT	
E- BUSINES	SS DIS	TRIBUTIO:	N DE EL SALVADOR, S.A.	DE C.V.		
(.VVIIII)VI)	DAD DE	DESCRIPC	ION		PRECIO	VALOR
ME	EDIDA		STRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN	V DUECTA	UNITARIO	TOTAL
6 U	nidad	EN FUNCIONAM PUERTOS, PARA ESPECIFICACIO	\$3,102.88	\$18,617.28		
- TOTAL					-]	\$18,617.28
SON: dieciocho m	il seiscie	ntos diecisiete 2	8/100 dolares			
SICOMFA-RED DE	DATOS I	NSTITUCIONAL, CTURAR EL 1er. I	JMI. DE EQ. ACCESORIOS Y SERVICIO SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN AN DÍA HABIL EL SIG. MES, PRESENTAR FA VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DÍAS, P	ITES DE LOS CT.DUP.CLIEN	ÚLTIMOS 4 DÍAS NTE CON No. OD	HÁBILES P Y ACTA
LUGAR DE ENTRE ADMINISTRADOR			ENTREGA SEGÚN CLAUSULA IV) DEL (CONTRATO/C	OORDINAR CON	EL
and the law party of the state of the state of		CONTRACTOR STORES	and the second s		change of the same	
A		ador de Contrato c	nawb Encargado de Orden de Pedido		BD 6BD E S.A. Alcatel-Li Premium Pa	Salvador de C.V. ucent
laborado pár:QUELE	tion of production of finite with		eks til der vik stoken. I had et hakket skore et et ak ett minde krede som komputeret er till å vere en had at av et	Parada por Parencia securio per la constitución de con		

ESPECIACIONES TÉCNICAS DE LA ORDEN DE PEDIDO No. 2583/2018

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SWITCH DE CUARENTA Y OCHO (48) PUERTOS, PARA RED DE DATOS INSTITUCIONAL.	Marca: Alcatel-Lucent Modelo: OS6450-P48X Características: a Cuarenta y ocho (48) puertos. b Capa 3 (Administrable). c Montaje en rack. d Puertos RJ-45 10/100/1000 e Cuarenta y ocho (48) puertos PoE+. f Dos (2) puertos de fibra SFP+ a 10 G. g Interfaz de administración RJ-45 con su respectivo cable. h Capacidad del Switch de 176 Gbps. i Capacidad de paquetes por segundo 131 Mp/s. j Medio de administración a través de una interfaz web (WebView), Interfaz de línea de comandos (CLI) y protocolo de gestión de red. k Carga completa con USB, TFTP, FTP, SFTP para acelerar la configuración. l Cumplimiento de estándares: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1x, IEEE 802.1x, IEEE 802.1w, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1s, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3ad. m Accesorios: 1) Un (1) adaptador para interfaz óptica SFP a 10G por cada switch 2) Dos (2) cables de fibra multimodo con conectores LC/ST de tres (3) metros, por cada switch. 3) Todos los componentes, periféricos, accesorios y materiales necesarios, para cumplir su perfecta instalación y funcionamiento. n La capacitación en el uso, configuración y operación del equipo será impartida en instalaciones de e-Business Distribution de El Salvador, S.A. de C.V., ubicadas en Boulevar Orden de Malta, Avenida Bellavista #6	Unidad	6	\$3,102.88	\$18,617.28

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, con el equipo propio para cuatro (4) personas; incluye alimentación para el personal. La duración de la capacitación tiene una duración de veinticuatro (24) horas. o Actualizaciones de firmware de los equipos, cuando se libere un nuevo firmware por parte de Alcatel-Lucent. p Garantía de Fábrica de tres (3) años contra reemplazo de partes o sustitución del equipo en caso de fallo o mal funcionamiento. q Soporte 24x7x365 durante tres (3) años.				

AUTENTICADO

ESCALANTE COORDINADOR DEL ÁREA DE COMPRAS

e-BD EL SALVADOR, S.A. de C.V.

FACTURA

Boulevard Orden de Malla, Ayenida Bellavisía # 6 Santa Elena, Antiguo Cuscatión. La Libertad. PBX: 2250-6700 / Fax: 2250-6796 / Ventas: 2250-6737 Atención al Cliente: 2250-6712 www.ebd.com.sv

CLIENTE CF7637: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCION: Km, 5 1/2 Carretera a Santa Tecla

DEPARTAMENTO:

DUI O NIT:

CONDICIONES DE PAGO:

FECHA: 21/11/2018

SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA 6 EN FUNCIONAMIENTO DE SWITCH DE CUARENTA Y OCHO (48) PUERTOS, PARA RED DE DATOS INSTITUCIONAL \$ 18,617.28 3,102.88 ORDEN DE PEDIDO No. 2583/2018 SERIES Nos. W3481321 W3481336 W3481370 W3481418 W3482224 W3482280 Marca: Alcatel Modelo: 0S6450-P48X DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 53/100 US \$ \$ 18,617.28 CANCELADO: SUB-TOTAL (-) IVA RETENIDO 164.75 LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$200.00 SUB-TOTAL VIAS, EXENTAS CESC FIRMA RECIBIOG \$ 18,452.53 VENTA TOTAL SCHOOL SOLVENION SX 19554 . ELEHGIO NAC. SCYAPAYKO, REG. N., \$1-\$, AUTORIZAC ON DE SUPHENTA CORTISOS - RECOLUCION NA. 15041-RES-VA-00070 4018 - 19 ENETS Alcatel·Lucent LOS TERMINOS DE ESTE COMPROBANTE SON

Alcatel-Lucent

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL SALVADOR ORIGINAL EMISOR FISCALIZACION D.

HECHO POR

ESTRICTAMENTE AL CONTADO, EN CASO DE MORA SE RECARGARÁN LOS INTERESES BAHCARIOS VIGENTES.

a de la			GOBIERNO DE EL	SALVAL)OR	
			GODIERNO DE EL	SALVAL	OK	
Ramo de la	Defensa	Nacional	UNIDAD DE ADQUIS			
UACI del Mir	nistorio de	Dofonea	Y CONTRATACIONES IN	STITUCIONAL	_	PREVISION NO:204
OAO! del IVIII	iisterio de	. Deletisa	-			
			ORDEN DE PEDIDO			
Lugar y Fecha: Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 05 de Noviembre del 2018					No.Orden:25	82/2018
	RAZ	ZON SOCIAL	DEL SUMINISTRANTE		NIT	M (1997)
E- BUSINES	SS DIS	TRIBUTIO	N DE EL SALVADOR, S.A.	DE C.V.		
	DAD DE	DESCRIPC	ION	and the second of the second of the second of the	PRECIO	VALOR
ME	DIDA				UNITARIO	TOTAL
14 Ur	14 Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad EN FUNCIONAMIENTO DE SWITCH DE VEINTICUATRO (24) PUERTOS, PARA RED DE DATOS INSTITUCIONAL/ (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA ODP) (61606)				\$1,381.66	\$19,343.24
-	-		TOTAL		-	\$19,343.24
SON: diecinueve n	nil tresci	entos cuarenta y	tres 24/100 dolares			
SICOMFA-RED DE	DATOS I	NSTITUCIONAL, CTURAR EL 1er.	UMI. DE EQ. ACCESORIOS Y SERVICIO SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN AN DÍA HABIL EL SIG. MES, PRESENTAR FA VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DÍAS, P	TES DE LOS CT.DUP.CLIEI	ÚLTIMOS 4 DÍAS NTE CON No. OI	S HÁBILES OP Y ACTA
LUGAR DE ENTRE ADMINISTRADOR			ENTREGA SEGÚN CLAUSULA IV) DEL (CONTRATO/C	OORDINAR CON	1 EL
.,		N. Visado Salandina Propinsi			of the biographic of the	en din cara Linea Source
(6)	(F) (F)	7.18				
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido					Gr. 2144	
Flabhraid na MIFIE	on policina a control or			eE Al	eBDEIS S.A. de catel·Luc Premium Parin	~

ESPECIACIONES TÉCNICAS DE LA ORDEN DE PEDIDO No. 2582/2018

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SWITCH DE VEINTICUATRO (24) PUERTOS, PARA RED DE DATOS INSTITUCIONAL.	Marca: Alcatel-Lucent Modelo: OS6450-P24 Características: a. Veinticuatro (24) puertos. b. Capa 3 (Administrable). c. Montaje en rack. d. Puertos RJ-45 10/100/1000 e. Veinticuatro (24) puertos PoE. f. Dos (2) puertos de fibra SFP. g. Interfaz de administración RJ-45 con su respectivo cable. h. Capacidad del Switch de 128 Gbps. i. Capacidad de paquetes por segundo 95.3 Mp/s. j. Medio de administración a través de una interfaz web (WebView), Interfaz de línea de comandos (CLI) y protocolo de gestión de red. k. Carga completa con USB, TFTP, FTP, SFTP para acelerar la configuración. l. Cumplimiento de estándares: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.1x, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1x, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3ad. m. Accesorios: 1) Un (1) adaptador para interfaz óptica SFP 1000Base-SX por cada switch. 2) Dos (2) cablés de fibra multimodo con conectores LC/ST de tres (3) metros, por cada switch. 3) Todos los componentes, periféricos, accesorios y materiales necesarios, para cumplir su perfecta instalación y funcionamiento. n. La capacitación en el uso, configuración y operación del equipo será	UNIDAD	14	\$1,381.66	\$19,343.24

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4		impartida en instalaciones de e-Business Distribution de El Salvador, S.A. de C.V., ubicadas en Boulevar Orden de Malta, Avenida Bellavista #6 Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, con el equipo propio para cuatro (4) personas; incluye alimentación para el personal. La duración de la capacitación tiene una duración de veinticuatro (24) horas. o. Actualizaciones de firmware de los equipos, cuando se libere un nuevo firmware por parte de Alcatel-Lucent. p. Garantía de Fábrica de tres (3) años contra reemplazo de partes o sustitución del equipo en caso de fallo o mal funcionamiento. q. Soporte 24x7x365 durante tres (3) años.				

AUTENTICADO

ESCALANTE COORDINADOR DEL ÁREA DE COMPRAS

2



FACTURA

Boulevard Orden de Malta, Avenida Bellavista 8 6 Santa Elena, Antiguo Cuscatlón. La Libertad. PBX: 2250-6700 / Fax: 2250-6790 / Ventas: 2250-6737 Atención al Cilente: 2250-6712 www.obd.com.sv

CLIENTE: CF7637: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

 $^{\mathrm{DIRECGION:}}\mathrm{Km.}$ 5 1/2 Carretera a Santa Tecla

MUNICIPIO:

DEPARTAMENTO:

DUI O NIT: CONDICIONES DE PAGO:

FECHA: 21/11/2018

SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA 14 EN FUNCIONAMIENTO DE SWITCH DE VEINTICUATRO (24) PUERTOS, PARA RED DE DATOS INSTITUCIONAL \$ 19,343.24 ORDEN DE PEDIDO No. 2582/2018 \$ 1,381.66 SERIES Nos. W3783069 W3783229 W3783075 W3783236 W3783077 W3783237 W3783104 W3783245 W3783135 W3783344 W3783185 Marca: Alcatel Modelo: 0S6450-P24 W3783196 W3783202 W3783224

SON: DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS 06/100 US \$ CANCELADO:

SUMAS 19,343.24

LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$200.00 DUI à ?

(-) IVA RETENIDO SUB-TOTAL MAS. EXENTAS CESC

SUB-TOTAL

19,172.06 VENTA TOTAL

171.18

RE DONNE nicipale Distribution des la serie mare servicio estable a subseque ser e El Salvador, S.A. de C.V. M-Lucent m Parkner

HECHO POR

LOS TERMINOS DE ESTE COMPROBANTE SON ESTRICTAMENTE AL CONTADO, EN CASO DE MORA SE RECARGARÁN LOS INTERESES BANCARIOS VIGENTES.

Alcatel-Lucent

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL SALVADOR - ORIGINAL EMISOR FISCALIZACION O.G.LI. ·